



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5.692.. Fecha: 2 JUN 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 004 - 2019 -Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 12 JUN. 2019

VISTO:

El Acta de Recepción y Conformidad del Estudio Definitivo firmado de fecha 18 de enero de 2019; el Informe N° 006-2019-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 07 de febrero de 2019 del Coordinador del Expediente Técnico; el Informe N° 082-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 08 de febrero de 2019 del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 004-2019-GRC/GRI-OCV-UF-ELVF de fecha 03 de junio de 2019 de la responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 022-2019-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 04 de junio de 2019 del Coordinador del Expediente Técnico y el Informe N° 733-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 04 de junio de 2019 del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Estudio Definitivo del PIP: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU, CALLAO-CALLAO"**, Código SNIP N° 371682, elaborado por el Consultor Ing. Fredy Artemio Aldoradín Gutiérrez, con fecha 18 de enero de 2019, el coordinador de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra y de acuerdo a la normatividad vigente, indicando que el Consultor es responsable de la veracidad de la documentación entregada.

Que, mediante Informe N° 006-2019-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 07 de febrero de 2019, el Coordinador del Expediente Técnico hace llegar a la Oficina de Construcción y Vialidad el Formato 8A y el sustento de las modificaciones producto de la elaboración del Estudio Definitivo y con relación a lo consignado en la declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2332392 para su registro en el Banco de Inversiones, el cual fue remitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Informe N° 082-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 08 de febrero de 2019.

Que, mediante Convenio N° 001-2019-GRC de fecha 20 de mayo de 2019, se celebró el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**, que tiene por objeto la intervención del Gobierno Regional del Callao en la fase de Ejecución del Proyecto de Inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU"** con Código Único N° 2332392, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Convenio N° 001-2019-GRC de fecha 20 de mayo de 2019 fue aprobado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 122-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de mayo de 2019.

Que, mediante Informe N° 004-2019-GRC/GRI-OCV-UF-ELVF de fecha 03 de junio de 2019, Evaluación de Consistencia entre el Expediente Técnico y Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil (formato N° 08-A), del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERU – CALLAO – CALLAO"** con Código Único N° 2332392, la responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que la Oficina de Construcción y Vialidad ha remitido el **"Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución para**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

004



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 5690 Fecha 7 JUN 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Proyectos de Inversión”, “en concordancia a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **Artículo N° 32 Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento Equivalente**”, Inciso 32.3, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.”; concluyendo que se verifica que el Expediente Técnico guarda consistencia con el estudio de preinversión viable, siendo el monto de inversión en la Fase de ejecución de S/ 11,666,390.75 (expediente técnico + obra civil + supervisión) y que el proyecto no registra variaciones sustanciales, por lo que recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice el Registro del Expediente Técnico en el Banco de Inversiones del MEF a través del Formato N° 8-A.

Que, mediante Informe N°022-2019-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 04 de junio de 2019, el coordinador del expediente técnico remite a la Oficina de Construcción y Vialidad el Expediente Técnico del PIP “**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ – CALLAO – CALLAO**”, Código SNIP N° 371682 para su aprobación correspondiente, expediente que ha sido elaborado por consultoría externa y la ejecución física del PIP es motivo del Convenio N° 001-2019-GRC con la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de fecha 20 de mayo de 2019 aprobado a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 122-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de mayo de 2019; contando con la aprobación de la consistencia entre el Expediente Técnico y Estudio de Preinversión a nivel del Perfil a través del Informe 004-2019-GRC/GRI-OCV-UF-ELVF de fecha 03 de junio de 2019 de la responsable de la Unidad Formuladora, contando el Expediente Técnico con las siguientes características:

Nombre del PIP: “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ – CALLAO – CALLAO”	
Código SNIP 371682	Código Único 2332392
VALOR REFERENCIAL OBRA	S/ 11,165,596.51
Fecha del valor referencial	31/10/2018
Plazo de ejecución	180 días calendario
Procedimiento de Selección	LICITACION PUBLICA
Sistema de Contratación	Precios Unitarios

Se señala además que la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en su artículo 32.5 indica que tras la aprobación del expediente técnico recién la UEI registra en el Banco de Inversiones, la información resultante del expediente técnico mediante el Formato N° 08-A

Que, mediante Informe N° 733-2019-GRC/GRI-OCV, de fecha 04 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N°022-2019-GRC/GRI-OCV-FVA de fecha 04 de junio de 2019 con el Expediente Técnico para la emisión de la resolución de aprobación de dicho expediente.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, “Artículo 34. Valor referencial. 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizar antes de la convocatoria.”



004



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosa
JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ... 56.9.D. Fecha: 2 JUN 2019

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, "Artículo 34. Valor referencial. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda."

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, "Artículo 29. Requerimiento; 29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)."

Que el artículo 32.7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que, "32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad."

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el numeral 2 del artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°00001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. VILLA EMILIA, DISTRITO DE MI PERÚ – CALLAO – CALLAO", con código SNIP 371682, Código Único N°2332392 por un monto total del valor referencial de obra de S/ 11'165,596.51 (Once Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 51/100 Soles), con precios del valor referencial al 31/10/2018, siendo el sistema de contratación a Precios Unitarios y con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Carlos A. Palacios Meza
.....
ING. CARLOS A. PALACIOS MEZA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



